

y demás menesteres cuyos desempeños suponen organizaciones específicas, incursas por sus cúspides en las altas categorías estatales.

El personal adscrito a la Sanidad como **función-síntesis**, y que debe **conocer** y **proceder** según aquel concepto unitario y totalitario de la Ciencia y del Arte (o sea de un modo general, integrista y un tanto abstracto), estará capacitado necesariamente para las finalidades directivas, de organización y coordinación: tal y como son las del sistema nervioso central en un cuerpo vivo, las del Estado Mayor en un Ejército, o las del Cuerpo general de la Armada en las Marinas de Guerra. Por consiguiente, la enseñanza que otorgue dicho tipo de capacitación a este personal, adoptará las peculiaridades que el lector puede presumir.

Cuarto. — Conferida categoría de función **social y pública** a la Sanidad, y ello en mero reconocimiento de un derecho inmanente, es obvio que la eficacia íntima y plena de su ejercicio requiere la colaboración del **público**: es decir, del conjunto de los mismos beneficiados. Empero, si esta colaboración ha de ser activa (o aunque pasiva, cordial y sincera), ha de adquirir previa índole de consciente: la conciencia, a su vez, procede de un estado de convicción adquirido por las gentes en virtud de un esclarecimiento mental, de una información básica, que sólo puede emanar de la enseñanza popular acerca de la materia. Impónese, por lo tanto, semejante enseñanza; la cual, aun no pasando de la elementalidad en cuanto a grado, resulte suficiente para estatuir tan fecundo postulado.

En consecuencia: además de las gestas docentes aludidas en los apartados precedentes, destinadas a la idónea habilitación científica y técnica de los equipos directivos, organizadores y ejecutivos, precisa esta otra, cerca del gran público, a fin de predisponer al cuerpo social entero para la realización efectiva y fácil de los objetivos de aquella función higiosanitaria, con pretensiones plenamente colectivistas. Enseñanza difusa, persuasiva y perseverante, tal como se concibió y se practica en los Estados Unidos, merced a una labor propagandista intensa y sin desmayos.



Los Centros supremos para el desempeño fundamental de cuantas labores docentes quedan consignadas, son los llamados Institutos de Higiene o Escuelas de Sanidad (según los países): son elaboradores de los conocimientos, focos emisivos de los mismos en funciones de enseñanza, información y propaganda, así como también asesores máximos de los Poderes públicos en cuanto a dichas materias. El primero en la historia estuvo en Munich, fundado por el gran Pettenkofer hacia el séptimo decenio del siglo pasado: era una verdadera Facultad especial de higiene, con unas catorce cátedras y los laboratorios anexos de investigación, donde ya, además de las disciplinas generales, se cultivaron y se enseñaban las Especialidades higiosanitarias. El trasunto moderno de todo ello, con superior exponente de organización y de técnica, constitúyelo en los Estados Unidos la famosa Escuela Nacional de Sanidad en Baltimore; sin menospreciar con esta mención, ni remotamente, otras Instituciones análogas de Europa y demás partes del mundo.

En cada nación dicho Centro capital y sus filiales (si éstos existen) circunscriben sus funciones docentes exclusivamente a Higiene y Sanidad; pero pueden y suelen no acapararlas, permitiendo que, siquiera en los grados elemental y medio, sean ejercidas por otras instituciones tales como las Facultades de Medicina, los establecimientos de Segunda Enseñanza, e incluso las Escuelas de Instrucción primaria por lo que atañe al aspecto general o básico. También, desde puntos de vista especializados, por las Escuelas de enfermeras, de celadores y capataces sanitarios, de desinfectores, de ingenieros sanitarios y de arquitectos, etc.

Sin embargo, es evidente la conveniencia de que aquellos organismos superiores se reserven siempre dos misiones: primera, la formación científica y técnica del profesorado que deba enseñar en cualesquiera otras instituciones, así como la fiscalización de su desempeño; segunda, la confección y la revisión de los métodos y de los programas con arreglo a los cuales hayan lugar estas enseñanzas. Así, pues, todo profesor de higiene (sean los que fueren la modalidad y el grado de la docencia a que se consagre) habría de diplomarse antes de manera adecuada en los Institutos o en las Escuelas

